31/12/43 2ª Zona

Núm. de la Certificación 34

F. 20

Don Pedro Lopez Ibañez en funciones, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que de los libros de contabilidad y demás antecedentes existentes en esta Teneduría, resulta deudor a la Hacienda Dn Branlio Asensio Burillo por la cantidad de noventa pts -90- concepto contributivo Renta Bienes Estado y año económico 3º y 4º de 1939 Bureo de Ebro a causa de no haber ingresado directamente en el Tesoro la referida cantidad, a cuyo pago viene obligado, según liquidación debidamente notificada.

Y para que conste y pueda providenciarse el apremio correspondiente, expido la presente sin enmienda ni raspadura, después de transcurrido el plazo voluntario que terminó en 31 de diciembre de 1939 en Zaragoza a 16 de abril de 1940

El Jefe de Contabilidad,

V.º B.º
EL INTERVENTOR,

(Sello de la Intervención)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA ZARAGOZA

PROVI

DEBITOS AL TESORO

GOBIERNO DE ARAGON

nº 2

DENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso ..... en apremio a Braulio Arsenio Burillo deudor ..... expresado ..... en la precedente certificación de débito que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente del apremio, según las disposiciones de los artículos 180 y siguientes del citado Estatuto, para corresponder el deudor al concepto de Renta Bienes Estado, El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo de ℓ 20 p% comprendido en el artículo 131 ..... (o las dietas comprendidas en el 132) más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Zaragoza a 24 de Abril de 1950

(Sello de la Tesorería)

TESORERIA DE HACIENDA ZARAGOZA

El Tesorero,

DILIGENCIA. — Para hacer constar que en el día de la fecha he recibido la presente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

..... a ..... de ..... de 193....

(Sello de la Recaudación)

El Recaudador de la zona de .....

Importe de la certificación de débitos . . . .

Idem del recargo de apremio . . . .

Idem, en su caso, de las dietas devengadas. . . . .

Idem, íd. de las costas del procedimiento . . . .

Idem del reintegro del expediente , ...

TOTAL RECIBIDO POR EL RECAUDADOR . . . .

GOBIERNO DE ARAGON

En Julio de 1939 fue tomada en alquiler la casa que habita en Alhama este que aparece como deudor, habiendo venido satisfaciendo por término entre sus obligaciones

El deudor carece de toda clase de bienes

GOBIERNO DE ARAGON

7515

Desenvueltos en El Burgo — Sr. Pablo

27

Núm. de la Certificación 24

Don Pedro Lopez Ibañez en funciones, Jefe de Contabilidad de la Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que de los libros de contabilidad y demás antecedentes existentes en esta Tenedurías resulta deudor, a la Hacienda D. Braulio Asensio Burillo por la cantidad de 135'00 185 — ciento ~~setenta y cinco~~ treinta y cinco concepto contributivo Renta Cuies del Estado y año económico 1939 de Burgo Ebro Utebo a causa de no haber ingresado directamente en el Tesoro la referida cantidad, a cuyo pago viene obligado, según liquidación debidamente notificada.

Y para que conste y pueda providenciarse el apremio correspondiente, expido la presente sin enmienda ni raspadura, después de transcurrido el plazo voluntario que terminó en 15 de agosto de 1939 en Zaragoza a 16 de abril de 1940

El Jefe de Contabilidad, Pedro Lopez

V.°B.°
EL INTERVENTOR,

Lo enmendado vale 135

(Sello de la Intervención) INTERVENCIÓN DE HACIENDA - ZARAGOZA

FIRMA

GOBIERNO DE ARAGON

nº 1

DENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso ..... en apremio a Broc Sr. Arsenio Burillo deudor ..... expresado ..... en la precedente certificación de débito que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente del apremio, según las disposiciones de los artículos 130 y siguientes del citado Estatuto, para corresponder el deudor al concepto de Rentas Bienes Estado. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo de el 20 por 100 comprendido en el artículo 131 (o las dietas comprendidas en el 132) más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Zaragoza a 24 de Abril de 1940

(Sello de la Tesorería)

El Tesorero,

DILIGENCIA. — Para hacer constar que en el día de la fecha he recibido la presente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

..... a ..... de ..... de 193....

(Sello de la Recaudación)

El Recaudador de la zona de .....

Importe de la certificación de débitos . . . .

Idem del recargo de apremio . . . .

Idem, en su caso, de las dietas devengadas. . . . .

Idem, íd. de las costas del procedimiento . . . .

Idem del reintegro del expediente , ...

TOTAL RECIBIDO POR EL RECAUDADOR . . . .

GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia: En el día de la fecha me he personado en el pueblo del Burgo de Ebro con el fin de requerir al pago al deudor de este expediente D. Braulio Asensio Burillo y de las averiguaciones practicadas, resulta que el referido deudor, es vecino del pueblo de Alfebo.

Burgo del Ebro á 20 de mayo 1940

Testigos

José Díaz

El Agente

Celso Pitto

Diligencia de embargo negativo

En Alfebo á 16 de julio de 1940, personado el agente que suscribe en el domicilio del deudor don Braulio Asensio Burillo, acompañado de los testigos que abajo firman y requerido al pago del débito que se persigue en el presente expediente; manifestó que no podía hacerlo por carecer de dinero para ello y en su consecuencia el agente que suscribe reconoció todas las habitaciones, no encontrando otros efectos que los

GOBIERNO DE ARAGÓN

dos por el vigente Estatuto de Recaudacion, dando por terminada la presente diligencia de embargo negativo, firmando conmigo los presentes testigos de que yo el agente, certifico.

El Agente

Celio Ruiz

Testigos

Juan Lanz

José Díaz

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA.- Requierasé al Ayuntamiento de Utebo, para que libre certificacion de los inmuebles amillarados á nombre del deudor de este expediente.

Lo acuerdo y firmo en Zaragoza a 3 de Enero de _____ de mil novecientos cuarenta y uno

El Recaudador.

M. Jarnés

DILIGENCIA.-En este dia se cumple el anterior acuerdo.

Zaragoza a 3 de Enero de 1941

El Recaudador.

M. Jarnés

GOBIERNO DE ARAGON

Relación de descubiertos para la designación de fincas

Concepto Rentas Bienes Estado Año 1939

Municipio Utebo

D. Marino Tomás Guerpos de Llano y Tierra, recaudador de Hacienda de la Zona 2ª de la Capital

CERTIFICO: Que los individuos que se relacionan a continuación, son los contribuyentes cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas, a pesar haber sido apremiados en segundo grado y en atención a que el que suscribe no conoce finca alguna de la propiedad de los mismos, entrega esta relación por duplicado a los Sres Alcalde y Secretario requiriéndoles para que libren certificación de los semovientes e inmuebles que aquéllos tengan amillarados.

Núm. del recibo	DEUDORES	CUOTAS Ptas.	Cts.	Núm del recibo	DEUDORES	CUOTAS Ptas.	Cts.
2	Braulio Asensio Burillo	225	00				

Mod: 26

GOBIERNO DE ARAGON

Núm. del recibo	DEUDORES	CUOTAS Ptas.	Cts.	Núm del recibo	DEUDORES	CUOTAS Ptas.	Cts.

Y en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el Estatuto de Recaudación vigente, se entrega la presente relación en Zaragoza *a* 3 *de* Enero *de mil novecientos* cuarenta y uno

RECIBI EL DUPLICADO, **EL RECAUDADOR,**

GOBIERNO DE ARAGON

6

Dn. Amadeo Navarro Artazos, Secretario del Ayuntamiento de Utebo

CERTIFICO: Que examinados detenidamente el Catastro, "listas cobratorias" y Registro Fiscal y cuantos documentos se ha creido conveniente consultar al nombre Dª. Braulio Brenzio Burillo no aparece finca alguna inscrita; asimismo no se le reconocen bienes, muebles ni semovientes.

Y para que conste a petición del recaudador de Hacienda, expido la presente en Utebo a 28 de Diciembre 1.943

Vº Bº
El Alcalde
Lorenzo Arrada

ALCALDE - UTEBO (Zaragoza)

P.A.
El Auxiliar
José García

Dn. Amadeo Navarro Artazos, Secretario del Ayuntamiento de Utebo

CERTIFICO: Que examinados detenidamente el Catastro, "listas cobratorias" y Registro Fiscal y cuantos documentos se han creido convenientes consultar al nombre de D. Braulio Orencio Becerillo no aparece finca alguna inscrita; asimismo no se le reconocen bienes muebles ni semovientes.

Y para que conste a petición del recaudador de Hacienda, expido la presente en Utebo a 25 de Junio 1.943

Vº Bº
El Alcalde

ALCALDIA - UTEBO (Zaragoza)

C. A.
El Auxiliar
José García

GOBIERNO DE ARAGON

Providencia: Visto el diligenciado de este expediente y resultando del mismo la insolvencia del deudor D. Braulio Asensio Burillo, segun diligencia de embargo negativo realizado al efecto, como asi mismo la oportuna certificacion negativa de los tres Alcalde y Secretario de bienes inmuebles; procede á juicio del Agente que suscribe la declaracion de partidas fallidas de las cuotas impuestas al mismo.

Zaragoza á 21 Dbre 1943.

El Agente

M. Torres Adre

Diligencia: En vista de lo que se ordena en la providencia que antecede se remite el presente expediente juntamente con los valores á la Tesorería de Hacienda para su aprobacion

Zaragoza 21 Dbre 1943

El Agente

M. Torres Adre

GOBIERNO DE ARAGON

90
105
225

9

Señor Tesorero:

Examinado el presente expediente de fallidos del año 1940 correspondiente al pueblo de Utebo por el concepto de Renta Bienes Estado procede le preste V. S. su aprobación por las 225 pesetas — céntimos que representa, toda vez que las diligencias se hallan instruídas según dispone el Estatuto de recaudación, pasando a la Intervención de Hacienda a los efectos de examen y censura.

V. S., no obstante, acordará.

Zaragoza de 31 MAR. 1944 de 194

Conforme:

INTERVENIDO Y CONFORME

GOBIERNO DE ARAGON

R. B. E.

Sr. Tesorero:

Censurado este expediente de conformidad por la Intervención de Hacienda, procede remitirlo a la Administración de Propiedades a los efectos del art. 201 del vigente Estatuto de Recaudación.

V. S. acordará.

Zaragoza, 29 MAY. 1944 de _____ de 19__

CONFORME:

GOBIERNO DE ARAGON